

JUSTIFICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA “SUSCRIPCIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITO” PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRIPCIÓN ANUAL MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999 y modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como misión la prevención y detección del Lavado de Activos y control al Financiamiento del Terrorismo.

Para ejercer y cumplir con las funciones misionales de la Unidad de Información y Análisis Financiero, es necesario acceder a la información entregada por los medios de comunicación escrito, los cuales mantienen informada y actualizada a la UIAF en temas relacionados con Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo a Nivel Nacional e Internacional, entre otros temas de interés para la Unidad.

Actualmente la Unidad de Información y Análisis Financiero cuenta con la suscripción al medio de comunicación escrita revista Semana de circulación semanal, así mismo, la Unidad de Información y Análisis Financiero está interesada en contratar la suscripción a la revista Dinero de circulación quincenal.

De acuerdo a los estudios previos realizados por la Subdirección Administrativa y Financiera, las revistas Semana y Dinero de circulación semanal y quincenal respectivamente, su titularidad de propiedad industrial pertenece a Publicaciones Semana S.A. identificada con el Nit. 860.509.265-1, como así consta las certificaciones anexas expedidas por la autoridad competente, adicionalmente estas revistas se encuentran exentas de IVA y retención en la fuente.

Publicaciones Semana S.A. identificada con el Nit. 860.509.265-1, presentó oferta con fecha 2 de febrero de 2012 por un valor total de Trescientos Noventa y Cuatro Mil Pesos Moneda Corriente (\$394.000.00), discriminados así: 52 ediciones de la revista Semana de circulación semanal por un valor total de Doscientos Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Corriente (\$265.000.00) y 24 ediciones de la revista Dinero de circulación quincenal por un valor total de Ciento Veintinueve Mil Pesos Moneda Corriente (\$129.000.00).

Que el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: “*MODALIDADES DE SELECCIÓN (...) 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes. (...)*”.

Que el artículo 81 del Decreto 2474 de 2008, estableció lo siguiente: “*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no hay pluralidad de oferentes: (...) 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación.*”.

2. OBJETO

Contratar el servicio de suscripción anual con Publicaciones Semana S.A., con el fin de que suministre a la UIAF las revistas semana de circulación semanal en 52 ediciones y la revista Dinero de circulación quincenal

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia

en 24 ediciones, por el término de un año, las cuales deberán ser entregadas en la sede de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, ubicada en la carrera 7 # 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa, cuya justificación se señala en el literal g numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del Decreto 2474 de 2008.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato de acuerdo a la oferta presentada por Publicaciones Semana S.A. de fecha 2 de febrero de 2012 es de Trescientos Noventa y Cuatro Mil Pesos Moneda Corriente (\$394.000.00) exentos de IVA y retención en la fuente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de un (1) año contado a partir de un (1) día después de la suscripción del mismo, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar la revista Semana de manera semanal, en 52 ediciones es decir por el término de un (1) año.
- Entregar la revista Dinero de manera quincenal, en 24 ediciones es decir por el término de un (1) año.
- Informar al Supervisor del contrato designado por la UIAF de cualquier situación que afecte la debida ejecución del contrato
- Responder por la entrega semanal y quincenal de las revistas Semana y Dinero en la dirección señalada por la UIAF y sin cobro adicional alguno.
- Las demás que se deriven del contrato a realizar.

7. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

8. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá a la UIAF libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

9. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, este deberá pagar a favor de la **UIAF**, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la **UIAF** mediante Resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere.

10. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF será el Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 de Subdirección de Análisis Estratégica con funciones de manejo de publicidad y comunicaciones.

ORIGINAL FIRMADO

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera

P/41
R/108